

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LO-926054987-E43-2016

ACTA QUE SE FORMULA DE LA REUNION CELEBRADA PARA DAR A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LO-926054987-E43-2016, CONVOCADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A TRAVES DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA, RELATIVA A: **CONSERVACION Y RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA HUASABAS-EL COYOTE, DEL KM 210+700 AL KM 237+538, EN EL ESTADO DE SONORA.**

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 12:00 horas del día 18 de Octubre del 2016, hora y día establecido y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para dar a conocer el fallo de la Licitación anteriormente citada, se reunieron en la Sala de Actos de la Junta de Caminos del Estado de Sonora, ubicada en Blvd. Ignacio Soto y Pedregal s/n, en esta ciudad, las personas morales, funcionarios e invitados, cuyos nombres, representaciones y firmas suscriben el presente documento.

El C. Ing. Raúl Molina Arballo, quien presidió el acto, en representación del Ing. Alfredo Martínez Olivas, Director General de la Junta de Caminos del Estado de Sonora, en base a Oficio No. JCES-12-01/1377-2016 de fecha 23 de Septiembre del 2016, en presencia de los concursantes e invitados y con el conocimiento del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de la Junta de Caminos, de las Secretarías de la Contraloría General, de Infraestructura y Desarrollo Urbano y de Hacienda, de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, hizo saber que:

Al analizar las propuestas recibidas, se tomó en cuenta además del monto total de ellas, todas las circunstancias que concurren en estos trabajos, formulándose el fallo correspondiente, de acuerdo con el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, siendo el resultado de la licitación y el fallo inapelable de la convocante el siguiente:

Resultan solventes las propuestas presentadas por las empresas:

CONTRATISTAS	PUNTOS			IMPORTE
	TEC	ECON	TOTAL	
CONSTRUPIMA, S.A. DE C.V.	49.00	50.00	99.00	39,374,162.31
LA AZTECA CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	49.00	49.34	98.34	39,897,249.70

Se descalifica a las empresas **OCTAA A EN P. CON LA GRANDE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, en virtud de que en el precio unitario del concepto de, Escarificado, Estabilizado, formación y compactación b) de la capa subrasante existente P.U.O.T., agregándole Oxido de Calcio AL 1% EN PESO 2) Compactado al 100% ashto estándar. **Excluye Oxido de Calcio.** No considero recuperadora de material para la ejecución de este concepto. esto en base a lo establecido en la Cláusula Décimo Primera numerales 10 ultimo parrafo y 23 de la convocatoria a la licitación.

Se descalifica a la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SABODEPA, S.A. DE C.V.**, en virtud de que obtuvo **6.20** puntos en la evaluación de su propuesta técnica, por lo que no alcanzó el mínimo establecido en la Cláusula Quinta, cuarto párrafo de la convocatoria a la licitación, para que sea objeto de evaluación su propuesta económica, conforme a lo establecido en el primer párrafo de la fracc. II, del Art. 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, esto en base a lo establecido en la Cláusula Décimo Primera numeral 36 de la convocatoria a la licitación.

Se descalifica a la empresa **EQUIPLAN, S.A. DE C.V.** en virtud de que obtuvo **36.18** puntos en la evaluación de su propuesta técnica, por lo que no alcanzó el mínimo establecido en la Cláusula Quinta, cuarto párrafo de la convocatoria a la licitación, para que sea objeto de evaluación su propuesta económica, conforme a lo establecido en el primer párrafo de la fracc. II, del Art. 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, esto en base a lo establecido en la Cláusula Décimo Primera numeral 36 de la convocatoria a la licitación.

Se descalifica a la empresa **CONOSON, S.A. DE C.V.** en virtud de que obtuvo **15.20** puntos en la evaluación de su propuesta técnica, por lo que no alcanzó el mínimo establecido en la Cláusula Quinta, cuarto párrafo de la convocatoria a la licitación, para que sea objeto de evaluación su propuesta económica, conforme a lo establecido en el primer párrafo de la fracc. II, del Art. 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, esto en base a lo establecido en la Cláusula Décimo Primera numeral 36 de la convocatoria a la licitación.

Se descalifica a la empresa **PROMOTORA ESTRATEGICA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.** en virtud de que obtuvo **22.20** puntos en la evaluación de su propuesta técnica, por lo que no alcanzó el mínimo establecido en la Cláusula Quinta, cuarto párrafo de la convocatoria a la licitación, para que sea objeto de evaluación su propuesta económica,

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LO-926054987-E43-2016

conforme a lo establecido en el primer párrafo de la fracc. II, del Art. 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, esto en base a lo establecido en la Cláusula Décimo Primera numeral 36 de la convocatoria a la licitación.

Se descalifica a la empresa **CONSTRUCTORA SANTAP, S.A. DE C.V.** en virtud de que obtuvo **20.20** puntos en la evaluación de su propuesta técnica, por lo que no alcanzó el mínimo establecido en la Cláusula Quinta, cuarto párrafo de la convocatoria a la licitación, para que sea objeto de evaluación su propuesta económica, conforme a lo establecido en el primer párrafo de la fracc. II, del Art. 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, esto en base a lo establecido en la Cláusula Décimo Primera numeral 36 de la convocatoria a la licitación.

Se descalifican a las Empresas, **GRUPO CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS, S.A. DE C.V., NAYAR CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., GLUYAS CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA SAITE S.A. DE C.V., INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V., GALEONEZS LM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., DESARROLLADORA Y URBANIZACIONES INMEX S.A. DE C.V., REVAL DESARROLLOS Y MATERIALES S.A. DE C.V. Y EXPLORACIONES MINERAS DEL DESIERTO, S.A. DE C.V.**, en virtud de lo siguiente:

- 1.- El importe de sus propuestas es superior al importe autorizado para la ejecución de estos trabajos.
- 2.- Resultaron inviables económicamente.

Ló cual es causal de desechamiento de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Primera numerales 26 y 31 de la convocatoria a la licitación.

Por lo tanto se Declara como concursante seleccionado para ejecutar los trabajos objeto de esta licitación a: **CONSTRUPIMA, S.A. DE C.V.**, en virtud de que su propuesta resultó solvente, ya que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y haber obtenido el mayor puntaje (99.00 puntos) y garantiza el cumplimiento de las obligaciones, por lo tanto se le adjudica el contrato relativo a: **CONSERVACION Y RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA HUASABAS-EL COYOTE, DEL KM 210+700 AL KM 237+538, EN EL ESTADO DE SONORA**, correspondiente a la Licitación No. **LO-926054987-E43-2016**, después de haberse revisado las operaciones aritméticas con un importe de **\$39,374,162.31 (SON: TREINTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 31/100 M.N.)**.

La presente Acta surte para **CONSTRUPIMA, S.A. DE C.V.**, efectos de Notificación Legal de Adjudicación del Contrato, por ello se compromete y obliga a formalizar el contrato respectivo y sus anexos, el **20 de Octubre del 2016** en las oficinas de la Junta de Caminos del Estado de Sonora, sito en Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N en Hermosillo, Sonora. Así mismo, se compromete y obliga a obtener y entregar dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, la garantía del cumplimiento del mismo, apercibido de que si no cumple tales obligaciones, la presente adjudicación dejará de surtir efecto y se harán acreedores a las sanciones establecidas en los Artículos 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El período de ejecución de los trabajos será de **240** días naturales, con una fecha probable de inicio del **20 de Octubre del 2016**.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en el acto de adjudicación, siendo las 12:20 horas.

COORDINADOR DE LA UNIDAD DE
LICITACIONES Y CONTRATOS DE LA JUNTA
DE CAMINOS DEL ESTADO



ING. RAUL MOLINA ARBALLO

REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA
DE LA CONTRALORÍA GENERAL Y DEL ORGANO DE
CONTROL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO



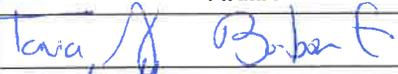
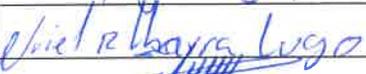
ING. PRISCILA CASTRO COTA

REPRESENTANTE DE LA
SECRETARIA DE HACIENDA



LIC. OSCAR MIGUEL GARCIA MORALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LO-926054987-E43-2016

CONTRATISTAS	FIRMA
CONSTRUPIMA SA DE CV Ing. Tania Alicia Borbón Espinoza	
CONOSON SA DE CV C. Uriel Roberto Choma Lugo	
CONSTRUCTORA SAITE, SA DE CV Ing. Alejandro Peralta Rojo	
CONSTRUCTORA SANTAP SA DE CV Ing. Juan Arvizu Armenta	

G

K

J

P